

**BOCCE**

Año XCVI

Viernes

12 de Febrero de 2021

Nº15

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 21.-** Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, de 5 de febrero de 2021, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a los centros escolares públicos para pequeñas reparaciones.

Pag 69

**DISPOSICIONES GENERALES****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**21-** TítuloES: Extracto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de 5 de febrero de 2021, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a los centros escolares públicos para pequeñas reparaciones.

TextoES: BDNS(Identif.):545812

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/545812>)

Primero. Beneficiarios.

Centros públicos de enseñanza de Ceuta que impartan educación infantil, primaria, adultos o educación especial.

Segundo.

El objeto de estas ayudas es cubrir directamente los gastos derivados de pequeñas reparaciones y otros gastos de mantenimiento, incluyendo la contratación del servicio alarmas, que por su escasa trascendencia no sean cubiertos mediante otra forma por la Ciudad Autónoma.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras están publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario nº 108 de 30 de diciembre de 2020.

Cuarto. Cuantía.

El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a 60.000 €, con cargo a la partida 012323048003, nº de operación RC12021000001627.

La cuantía individual de las ayudas se otorgará en función de las unidades que tenga cada uno de los centros solicitantes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación establecida en la Base Reguladora Quinta, se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta (<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=SJPRE>).

Lugar de la Firma: Ceuta

Fecha de la Firma: 2021-02-05

Firmante: Carlos Rontomé Romero, Consejero de Educación y Cultura

— o —